

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro número A156/98, del Ramo de Corporaciones Locales, Valencia.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 20 de julio de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A156/98, del Ramo de Corporaciones Locales, provincia de Valencia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de irregularidades detectadas en fecha 1 de julio de 1995 en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Albalat de la Ribera (Valencia), como consecuencia de valores pendientes de cobro sin justificar por importe de 7.044.424 pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1998.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—41.620-E.

Procedimiento de reintegro número A170/1998, del Ramo de Correos, Sevilla.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 23 de julio de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A170/1998, del Ramo de Correos, provincia de Sevilla, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de 798.275 pesetas, como consecuencia de la falta de entrega por el contratado laboral en funciones de clasificación y reparto adscrito a la sucursal número 1 —El Puerto— de las de Sevilla, del importe de 50 reembolsos ni de las libranzas a su Jefatura para la formalización de los correspondientes giros, habiendo desaparecido estos últimos, en fechas comprendidas entre el 21 de enero y el 17 de febrero de 1996; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1998.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—41.624-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña Rosario Mendaña Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Barcelona,

Hace saber: Que, por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 26 de Barcelona, de fecha 22 de julio de 1998, dictado en el juicio de quiebra voluntaria de «Solantal, Sociedad Limitada», bajo el número 606/1998, instado por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, en representación de «Solantal, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Solantal, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora la Depositaria-Administradora doña Trinidad Roig y, posteriormente, a los Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al Comisario, Francisco Pedreño Maestre, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Barcelona a 22 de julio de 1998.—La Secretaria, Rosario Mendaña Prieto.—41.599.

CARTAGENA

Edicto

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 238/1996, promovidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra la mercantil «Toyfra, Sociedad Limitada», don Francisco López Martínez, doña Concepción López Pedreño, don Tomás Gómez Martínez y doña Ana Rojo Villada, en reclamación de 2.213.848 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el próximo día 1 de octubre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 2 de noviembre de 1998, a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 1 de diciembre de 1998,

a la misma hora, e igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 155, calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (cuenta de consignaciones número 3041/000/17/0238/96).

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación.

Quinta.—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca número 33.439, folio 379, libro 173, tomo 807, inscripción primera, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, valorada en 10.317.000 pesetas.

Finca número 27.905-N, folio 136, libro 323, tomo 721, valorada en 115.000 pesetas, cuarta parte indivisa.

Dado en Cartagena a 16 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.—41.677.

FUENLABRADA

Edicto

Doña Lourdes Casado López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 596/1997,